

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 8 de Junio de 2020  
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 8 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **extraordinaria** celebrada el **5 de junio de 2020**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**1.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se puso de manifiesto, por la Intervención Municipal, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y los artículos 19 a 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio durante este ejercicio y el siguiente.

En este sentido, y dentro del plazo de un mes marcado por las normas citadas, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Plan Económico Financiero elaborado por la Concejalía de Hacienda y Presupuestos será presentado, previo informe de la Intervención Municipal, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el cumplimiento de la Regla de Gasto, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el Plan Económico Financiero se procederá a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo  
Visto el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por la Mercantil Global & Local Audit, S.L.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, tras las intervenciones pertinentes que de forma extractada constan en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones .....	1 (C'S)
=====	
<u>Total n.º miembros .....</u>	<u>21</u>

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y el siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Martes, 9 de Junio de 2020 13:32

JN16qKYMVA1Fw7lKR]1RrVvpCHI48Au7yesj+hYA

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 8 de Junio de 2020  
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 8 de Junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Penalva Casanova.

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodes Rives.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

